



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2024 para el “Servicio de Limpieza Integral en Farmacias IOSFA interior del País”. EX-2024-66713070- -APN-SAFYF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-66713070- -APN-SAFYF#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN#MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-120-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 16/2024 para el “Servicio de Limpieza Integral en Farmacias IOSFA interior del País”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-101073193-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-91275291-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (LINSER, SERVECO, GRUB S.A, ESPEJO SERVICIOS INTEGRALES, NEA SOLUCIONES DE LIMPIEZA, SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, TODO BRILLO S.R.L, PIRITA S.A.S, LEBEN SERVICIOS, HASTER SERVICIOS, SERVICIOS GENERALES META y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A) e informo del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, CAMARA DE COMERCIO BAHIA BLANCA, CAMARA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CAMARA DE COMERCIO MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS, CAMARA DE COMERCIO POSADAS, CAMARA DE COMERCIO SALTA, CAMARA DE COMERCIO SAN JUAN, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO SANTA ROSA y CAMARA DE COMERCIO DE USHUAIA (CD-2024-101175342-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por las firmas: Oferta N° 01 – NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L (CUIT 30-70925731-1), Oferta N° 02 – LINSER S.A.C.I.S. (CUIT 30-51989149-9), Oferta N° 03 – SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL GUILLERMO (CUIT 20-36012360-0), Oferta N° 04 – GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2), Oferta N° 05 – LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6), Oferta N° 06 – SIL SERVICE S.A.S. (CUIT 30-71787228-9),

solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-99138428-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-99333043-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL", (CD-2024-101225336-APN-SCC#IOSFA), al momento de la apertura de ofertas.

Que por ACTA-2024-101264345-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-101231511-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-101239725-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión .

Que mediante IF-2024-104934015-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, efectuó el Informe Técnico correspondiente solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado conforme surge de CD-2024-109833313-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-109839747-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-109841328-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-109842264-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-109844722-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 75/2024, vinculado como IF-2024-139629216-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar técnica y administrativamente admisible a las ofertas de LINSER S.A.C.I.S, GRUB S.A. (con excepción de los renglones 5 y 11) y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (con excepción de los renglones 5, 11 y 17), e inadmisibles la oferta de NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L, SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL GUILLERMO y SIL SERVICE S.A.S, por no cumplimentar con la documentación administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2025-00915450-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-139757228-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que por razones presupuestarias y al no contar con el crédito suficiente, las unidades requerentes: Farmacia Social IOSFA Córdoba, Farmacia IOSFA Guarnición Aérea Córdoba, Farmacia IOSFA Corrientes, Farmacia IOSFA Rosario y Farmacia IOSFA Ushuaia, solicitaron la desafectación total de los renglones N° 5, 8, 10, 17 y 20.

Que, en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, y al no contar con el Registro de Compromiso Definitivo correspondería dejar sin efecto los renglones N° 5, 8, 10, 17 y 20.

Que, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 del Régimen General, téngase presente la designación efectuada por el Gerente General en el artículo 3° de la DI-2024-120-APN-GG#IOSFA.

Que mediante IF-2025-24243330-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN#MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2024 para el “Servicio de Limpieza Integral en Farmacias IOSFA interior del País”, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$142.350.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 75/2024, vinculado como IF-2024-139629216-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3º.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L, SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL GUILLERMO y SIL SERVICE S.A.S, por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 75/2024.

ARTÍCULO 4º. - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente GRUB S.A. para los renglones N° 5 y 11, y del oferente LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. para los renglones N° 5, 11 y 17, por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 75/2024.

ARTÍCULO 5º. - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al oferente N° 5 LINSER S.A.C.I.S. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 11 y 12 por el importe total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$92.400.000,00).

ARTÍCULO 6º - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al oferente N° 4 GRUB S.A. los renglones N° 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 por el importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$49.950.000,00).

ARTICULO 7º.- Déjase sin efecto los renglones N° 5, 8, 10, 17 y 20, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 8º.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10º.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11º - Delégase en la Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

